



BLOQUE DE CONCEJALES "JUNTOS POR EL CAMBIO"

MINUTA DE COMUNICACIÓN

(Recomendación o Sugerencia)

VISTO

La existencia de Basurales a cielo abierto en la Ciudad de Reconquista.
Y;

CONSIDERANDO

Que, en el sector Sur de Puerto Reconquista, a la vera del "Puerto Deportivo" existe un basural a cielo abierto de importante magnitud, a escasos metros del canal principal del Rio "San Jerónimo". (Se adjunta croquis de ubicación y situación actual).

Que, el basural a cielo abierto referido es un foco constante de contaminación y riesgo sanitario, que no solo pone en riesgo la salubridad de los ciudadanos, sino que también atenta contra el ecosistema.

Que, los vecinos han denunciado que la recolección de residuos efectuada por parte del Municipio de Reconquista es depositada en el basural mencionado ut supra.

Que, el basural se encuentra ubicado a metros del Rio San Jerónimo en un área inundable ante las constantes crecidas. Además se encuentra en un área significativa del Sitio Ramsar Jaaukanigas, el cual es un Humedal que cuenta con la protección de la Ley Nacional 23.919, de la Ley Provincial 12175 y Tratados Internacionales.

Que, Argentina ha adherido por medio de la Ley Nacional 23.919/1991 a la Convención Relativa de los Humedales de Importancia Nacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

Que, la Ley Provincial N° 13.055 tiene como objetivo la eliminación de basurales a cielo abierto y un tratamiento responsable de los residuos urbanos.

Que, la Ordenanza 6324/09 en su Artículo 16° dispone lo siguiente:
"PROHÍBASE en el ejido urbano de la ciudad de Reconquista y hasta los 3.000 metros perimetrales desde la finalización de éste o de núcleos poblacionales o viviendas preexistentes, cursos de agua, establecimientos educacionales, etc., la instalación y existencia de todo tipo de basurales, tanto a



**BLOQUE DE CONCEJALES
"JUNTOS POR EL CAMBIO"**

cielo abierto, en enterramiento, en silos, en piletones, en rellenos sanitarios, tanto públicos como privados. La misma prohibición rige para todo tipo de plantas procesadoras, acopiadoras, recicladoras, compactadoras o que de cualquier modo implique el tratamiento o manejo de basura.-"

Que, la eliminación del basural implicaría un mejoramiento sustancial de la calidad de vida de todos los ciudadanos, en cuanto contribuye a la eliminación de focos infecciosos, disminuyendo la contaminación al medio ambiente.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA
CON FUERZA DE:**

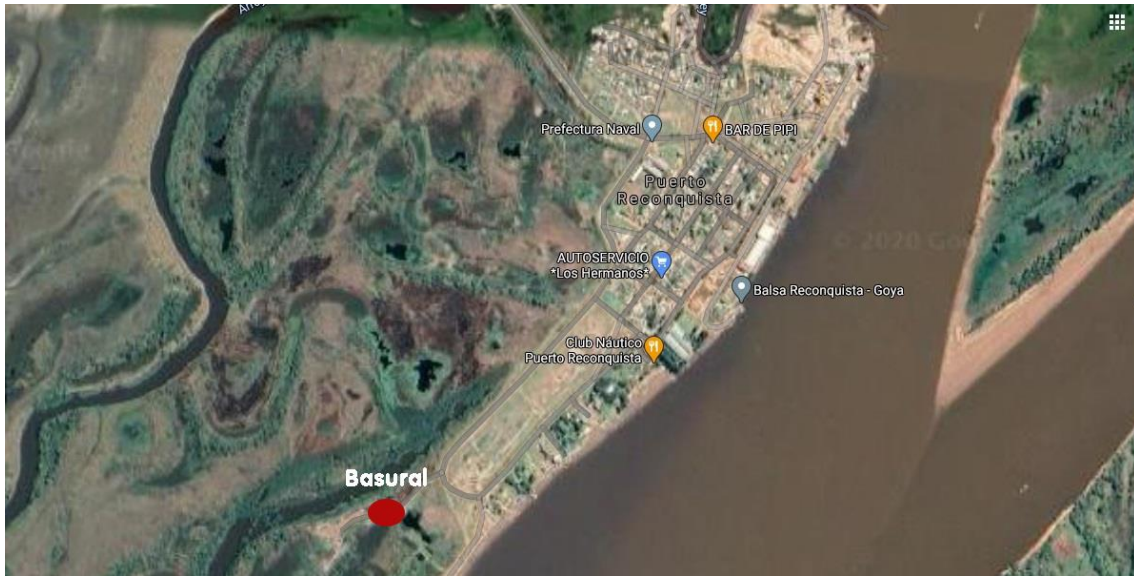
MINUTA DE RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA N° _____/2020

El Honorable Concejo Municipal de Reconquista vería con agrado que el D.E.M a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o la Secretaria que crea conveniente, arbitre las medidas necesarias tendientes a eliminar de forma definitiva el basural a cielo abierto ubicado a la vera del "Puerto Deportivo en Puerto Reconquista".



BLOQUE DE CONCEJALES "JUNTOS POR EL CAMBIO"

UBICACIÓN



SITUACIÓN ACTUAL

